



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 249-2023 de fecha: 08-05-2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Hilma Bayona
Identificado con cédula de ciudadanía No. 37942452 Expedida en: Socorro
En calidad de: interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 11-09-2023
Fecha de desfijación del Aviso: 25-09-2023
Número de expediente: 007-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan R. A.
Cargo Substanciador

Anexo: Acto Administrativo
Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2656.2023

Socorro, 16/11/2023 9:49 AM

Señora:

HILMA BAYONA

Predio El Bolcan, Vereda Hoya del Pantano
Socorro- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 249.2023 de 08 de Mayo de 2023 del expediente No. 68755-00007-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **HILMA BAYONA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00007-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



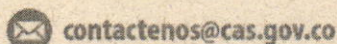
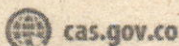
SA387-1



ST-CER044508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



56

07-11

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA – SOCORRO**

RESOLUCIÓN RCA No. RC.249.2023

“Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras Disposiciones”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RCA No. 00262-11 de fecha 17 de Marzo de 2011, la Corporación Autónoma de Santander, otorgo concesión de aguas de la fuente hídrica Innominada, la cual discurre por la Vereda Hoya del Pantano del Municipio de Socorro, Santander, a nombre del señor **HILARION BAYONA ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.761.396 expedida en Socorro, Santander, en un caudal de 0,006 L/Seg, equivalentes al 85,71% del caudal base de reparto correspondiente a 0,007% para y abrevadero de diez (10) reses, en beneficio del predio denominado El Bolcan, ubicado en la Vereda Hoya del Pantano del Municipio de Socorro, Santander.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00262-11 de fecha 17 de Marzo de 2011, fue notificado al señor **HILARION BAYONA ARDILA** el día 5 de abril de 2011.

Que se evidencia pago de publicación de la Resolución RCA No. 00262-11 de fecha 17 de Marzo de 2011, por valor de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$66.564)**.

Que mediante memorando RCA No. 00370-22 de fecha 02 de Noviembre de 2022, el Jefe de la C.A.S, Sede de Apoyo Regional Comunera, ordeno visita de seguimiento al predio denominado El Bolcan, ubicado en la Vereda Hoya del Pantano del Municipio de Socorro, Santander, emitiéndose concepto técnico RCA No. 01485-22 de Diciembre 19 de 2022, el cual se transcriben algunos puntos de interés;

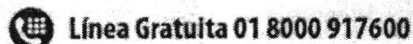
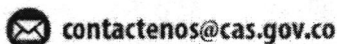
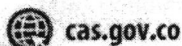
*(...) Se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado El Bolcan Y La Pradera, ubicado en la Vereda Hoya De Hoya Del Pantano (Hoya De San Jose), Municipio Socorro, Santander en compañía de la señora **HILMA BAYONA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37942457, expedida en Socorro, Santander, en calidad de propietaria.*

Para acceder al predio rural denominado El Bolcan Y La Pradera, ubicado en la Vereda Hoya De Hoya Del Pantano (Hoya De San José), Municipio Socorro, Santander, se toma la vía terciaria que del Municipio del Socorro Conduce a la Vereda Hoya de Hoya del Pantano (Hoya de San José), se trasciende aproximadamente Dos (02Km) Kilómetros hasta llegar al predio de interés.

*Dando inicio a la visita al predio rural denominado El Bolcan Y La Pradera, la señora **HILMA BAYONA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.942.457, expedida en Socorro, Santander, propietaria del predio en mención, manifestó que actualmente no se encuentra haciendo uso del recurso hídrico de la corriente **el aljibe que nace en la pradera**.*

*Continuando en conversación con la señora **HILMA BAYONA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.942.457, expedida en Socorro, Santander, manifiesta que el señor **HILARION BAYONA** ya falleció y que ella es la actual propietaria del predio rural denominado El Bolcan.*

El predio rural denominado El Bolcan, cuenta con una extensión superficial de cinco (05ha) hectáreas según información de la propietaria, donde la vocación del suelo se encuentra dispuesta en su mayor extensión a la ganadería, mejorado con casa de habitación e



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
Socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veler@cas.gov.co





RC.249.2023 - 08-05-2023 03:14

instalaciones, observando que el predio cuenta con sistema de tratamiento consistentes, en pozo séptico y trampa de grasas, para el manejo de las aguas residuales domésticas grises (lavamanos, cocina y lavadero) y negras (sanitarios) con la finalidad de evitar contaminación a los recursos naturales y al ambiente en general, no evidenciándose rebose de dichas aguas o contaminación a los recursos naturales por mal funcionamiento

En el predio denominado El Bolcan Y La Pradera, se registró la siguiente coordenada.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°29'45"N	73°12'52" O	1210158.972	1095473.924	1.671 msnm	Predio rural EL BOLCAN Y LA PRADERA

seguidamente, se realizó la inspección ocular a la corriente hídrica el aljibe que nace en la pradera, donde se pudo percibir que no existe ningún tipo de derivación de agua de esta corriente hídrica, ya que solo en épocas de estiaje se toma mediante forma manual utilizando valdes para tomar el liquido. De igual forma no se evidenció residuos sólidos o desperdicios sobre la franja forestal protectora ni sobre el cauce en general que pudiesen causar una afectación a los recursos naturales, además se observó una franja forestal con especies arbóreas como: Aro (*Trichanthera gigantea*), Bore (*Alocasia macrorrhiza*), Bijao (*Calathea lutea*); entre otras especies de porte bajo propias de la zona. (...)

CONSIDERACIONES

Que practicada la visita de inspección ocular al predio denominado El Bolcan, ubicado en la Vereda Hoya del Pantano del Municipio de Socorro, Santander, propiedad de la señora **HILMA BAYONA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37942457, expedida en Socorro, Santander, se considera lo siguiente:

Que el predio rural denominado El Bolcan Y La Pradera, ubicado en la Vereda Hoya De Hoya Del Pantano (Hoya De San Jose), Municipio Socorro, Santander, propiedad actual de la señora **HILMA BAYONA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.942.457, expedida en Socorro, Santander, no está haciendo uso del agua de la corriente hídrica el aljibe que nace en la pradera.

Que hasta el momento se ha cumplido con lo requerido en la Resolución RCA No.00262-11 de fecha 17 de marzo de 2011, en cuanto; **ARTICULO CUARTO**; en relación con sistemas de recolección y captación de aguas lluvias, **ARTÍCULO SEXTO**; en temas de un adecuado sistema para el tratamiento de las aguas residuales generadas en la vivienda; **ARTÍCULO OCTAVO**, referente a la protección y contribución en forma activa a la conservación y reforestación de la franja forestal protectora de la corriente hídrica Innominada; **ARTÍCULO QUINTO**, relacionado al uso eficiente y racional del agua por lo que se observó un tanque de almacenamiento y distribución el cual cuenta con flotador y llave; **ARTÍCULO NOVENO**, teniendo en cuenta que la señora **HILMA BAYONA** propietario del predio rural denominado El Bolcan Y La Pradera, ubicado en la Vereda Hoya De Hoya Del Pantano (Hoya De San José), Municipio Socorro, Santander, no realiza actividades de lavado dentro de la franja forestal de la corrientes hídricas El Bolcan Y La Pradera.

Que, revisada la base de datos de La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, no se encontró tramite de renovación de concesión de aguas de la fuente hídrica el aljibe que nace en la pradera, por parte de la señora **HILMA BAYONA**, propietario del predio El Bolcan Y La Pradera, ubicado en la Vereda Hoya De Hoya Del Pantano (Hoya De San José), Municipio Socorro, Santander.

Que tras el fallecimiento del señor **HILARION BAYONA**, la nueva propietaria es la señora **HILMA BAYONA**, quien toma propiedad del predio denominada El Bolcan Y La Pradera,



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
Socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co





RC.249.2023 - 08-05-2023 03:14

ubicado en la Vereda Hoya De Hoya Del Pantano (Hoya De San José), Municipio Socorro, Santander.

Que el predio rural denominado La Pradera, ubicado en la Vereda Hoya del Pantano (Hoya de San José), Municipio de Socorro, actualmente tiene como nombre Vista hermosa y es propiedad de un nuevo dueño, que, además, cuenta con punto de agua por parte del acueducto Veredal Hoya de San José.

Que en la actualidad la señora **HILMA BAYONA**, no se encuentra beneficiándose del recurso hídrico de la corriente hídrica el aljibe que nace en la pradera, debido a que en el momento cuentan con punto de agua del acueducto Veredal de la Hoya de San José.

Que en razón a lo expuesto en esta providencia, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente proceder a ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el Expediente No. 68755-000007-07-11 con fecha de apertura del día 25 de enero del 2011, cuyo asunto es Concesión de Aguas Superficiales de la de la corriente el aljibe que nace en la pradera.

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

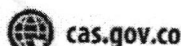
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el Expediente No68755-000007-07-11 con fecha de apertura del día 25 de enero del 2011, asunto concesión de aguas, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia a la señora **HILMA BAYONA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37942457, expedida en Socorro, Santander, en calidad de propietaria, quienes se pueden ubicar en predio denominado El Bolcan, ubicado



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
Socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
veloz@cas.gov.co





RC.249.2023 - 08-05-2023 03:14

en la Vereda Hoya del Pantano del Municipio de Socorro, Santander. Hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

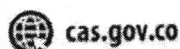
De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Expediente No. 68755-000007-11 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Abg. Karen Johanna Ardila	<i>KJA</i>
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	
Vo.Bo.	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>WB</i>



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Ploya
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Suro Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742500
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
Socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
veloz@cas.gov.co